



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 898

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de enero del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio con guía de documentos internos N° M - 117, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, mediante el cual solicita la autorización para la firma de convenios con los GAD Parroquiales y se pueda realizar el proyecto denominado "Fortalecimiento Turístico y Cultural en la Parroquia de Chonta Punta, Carnaval 2018".

Que, hay beneficiarios directos del proyecto de la Parroquia de Chonta Punta son 1.033 habitantes de las comunidades; y, los beneficiarios indirectos son 6.230 habitantes de la parroquia que acudirán al evento de promoción cultural y turístico;

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESOLVIÓ

1. Previo al Informe Jurídico correspondiente, autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para cofinanciar el proyecto denominado "Fortalecimiento Turístico y Cultural en la Parroquia de Chonta Punta, Carnaval 2018".
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 23 de enero del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Procuraduría Síndica
- ✓ GAD Parroquial de Chonta Punta
- ✓ D. Cultura y Turismo
- ✓ Archivo

